

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 6300140030062018-00517-00

El juzgado, en atención al escrito que antecede, relacionado con la terminación del proceso por pago total de la obligación, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso,

Resuelve

Primero: Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, incluidas las costas.

Segundo: Levantar las medidas cautelares decretadas mediante providencias visibles a folios 28 y 120 del expediente digital. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Tercero: Desglosar y entregar a la parte demandada, el título valor aportado como base de la presente ejecución, previo el pago de las copias y del arancel respectivo.

Cuarto: Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la presente providencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 del Código General del Proceso.

Quinto: Archivar el expediente.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio.
Juez.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

N° 097 DE 26 DE OCTUBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0ab6cea75fe02251181967f94b56a97033448595c0e422f9cb214e64f994458**

Documento generado en 23/10/2020 06:37:19 a.m.